

Obra: 3/ICIII/2018-19/2018/O/083 LOTE 4

Denominación: Modificación y mejora en seguridad vial C.P. BA-123 Villanueva Serena (EX-351) a N-430.

Adjudicatario: ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

En el Palacio Provincial de Badajoz, a 16 de diciembre de 2019.

Dada cuenta del Informe-propuesta, emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de fecha 16/12/2019, a instancia de los Directores o responsables del contrato, relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra "Modificación y mejora en seguridad vial C.P. BA-123 Villanueva Serena (EX-351) a N-430" cuyos antecedentes son los que siguen:

1.- Con fecha 28/12/2018 se publica la correspondiente convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de la obra de referencia conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Tras la tramitación del correspondiente procedimiento abierto, con fecha de 02/04/2019 se dicta decreto de adjudicación del contrato de obra indicado, a favor del licitador ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., con CIF B06622674.

3.- El 22/04/2019 se formaliza contrato entre la Diputación de Badajoz y el adjudicatario propuesto, firmándose el 20/05/2019 acta de comprobación de replanteo de las mismas. El plazo de ejecución del contrato se establece conforme a la oferta del adjudicatario en 4 meses, finalizando el 15/11/2019.

4.- El 15 de noviembre de 2019 mediante resolución de la Vicepresidenta Segunda se concede la ampliación del plazo de ejecución propuesto por los directores o Responsables del Contrato, de 1 mes, en virtud de lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, debiendo estar finalizadas las obras el 16/12/2019

5.- Con fecha 16 de diciembre de 2019 se solicita por la empresa adjudicataria y el Director de Obras, con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras, ampliación de plazo de ejecución de las obras de 2 meses, alegando que en el transcurso de las obras se dan diversas circunstancias que imposibilitan materialmente la terminación de las mismas en los plazos previstos no siendo imputables al contratista, en concreto:

En las últimas semanas ha llovido con intensidad por lo que no ha sido posible ejecutar obra, durante los próximos días las previsiones de lluvias son muy elevadas por lo que no se podrán continuar los trabajos.

Adicionalmente la empresa ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., indica que debido a los días libres de convenio y días laborables solo se podría trabajar 2 días en las próximas semanas".

Vista la normativa aplicable, en el día de la fecha y en el ejercicio de las facultades y competencias que me son conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de ejecución propuesto por los directores o Responsables del Contrato, de 2 meses, en virtud de lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, debiendo estar finalizadas las obras el **16/02/2020**.

SEGUNDO: De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Fomento, quien a través del Servicio de Contratación y Gestión Económica lo notificará a la empresa adjudicataria y a los Servicios afectados .

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento

EL PRESIDENTE,
P.D. LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
(Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019)

Fdo. Virginia Borrallo Rubio



ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José María Cumbres Jiménez

